

Bogotá D.C., 8 de noviembre de 2023

Señor  
Petionario

<b>REFERENCIA</b>	CSR2.2023.24230.S
<b>TEMA</b>	Anónimo
<b>SUBTEMA</b>	<b>Ajenos a RUNT</b>

Cordial saludo,

En respuesta a una petición anónima allegado mediante el formulario de PQRSDf de la página web del RUNT, mediante realiza denuncias sobre el posible robo de vehículos, la Concesión RUNT 2.0 S.A.S le responde lo siguiente:

Sea lo primero indicar que, la Concesión RUNT 2.0 SAS es una sociedad de naturaleza privada que actualmente ejecuta el contrato de concesión 604 de 2022, suscrito con el Ministerio de Transporte, pero no constituye autoridad de tránsito de las descritas en el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), por lo tanto, nuestra función principal más no la única se limita a proveer la solución tecnológica que permita a los diferentes actores del Sistema RUNT la operación de los registros otorgados en concesión.

Los hechos que detalla en la presente petición no son del resorte de la Concesión RUNT, toda vez que lo que se ventila es el supuesto robo de vehículos y en ello el sistema RUNT no tiene ningún tipo de injerencia.

Ahora bien, si considera que está siendo testigo de conductas delictivas, consideramos que lo pertinente es que formule una denuncia formal, de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Penal y, aguardar a las resultas del proceso investigativo, al final del cual, la autoridad judicial podrá adoptar las medidas que considere pertinentes.

Cordialmente.



Av. Calle 26 No. 59 – 41/65  
Edificio Cámara Colombiana  
de la Infraestructura (CCI) Oficina 405.  
Bogotá- Colombia  
PBX: (+57) 601 587 0400  
[www.runt.gov.co](http://www.runt.gov.co)